

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320220040000

En la fecha de hoy 26 de junio de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de desistimiento de las pretensiones. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2022 00400 00**

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las partes en contienda¹, en donde manifiestan que desisten de manera incondicional de la presente demanda, en aplicación de los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda.

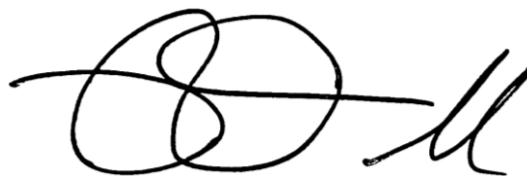
SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso **POR INFRACCIÓN DE PATENTE** instaurada por **Banco de Bogotá** contra **Wilson Adolfo Herrera Castillo**.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

CUARTO: Sin condena en costas (*num. 4º art. 316 del C.G.P.*).

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Ronald Neil Orozco Gomez

Firmado Por:

¹ Archivo digital "008DesistimientoPretensionesDemanda".

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813e8f4b95d786ac1f9cb01b5ab11a061e1b864dcbfa26e01f62c85a445e69ff**

Documento generado en 26/06/2023 03:48:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**